



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM E-72-2025, caratulado: "APLICA PAGO COMPLEMENTARIO PLANTA PERMANENTE Y CONTRATO ADMINISTRATIVO", del registro de la Sindicatura General Municipal y la Resolución Plenaria SiGMU N° 043/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 15 del artículo N°204 de la Carta Orgánica Municipal, le otorgó a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno y normas de funcionamiento.

Que del artículo N°25 inciso a) del apartado 3 y del inciso a) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3455, se desprende la facultad de dictar las normas de su funcionamiento, tanto del Cuerpo Plenario de Miembros, como así también el de las Vocalías, abarcando la organización técnica administrativa y funcional, manual de misiones y funciones de los distintos cargos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo.

Que en ese norte, mediante la Resolución Plenaria mencionada en el Visto, se estableció el Régimen Escalafonario y Remunerativo aplicable al personal de planta permanente de la Sindicatura General Municipal.

Que deviene conveniente implementar un complemento salarial, de carácter remunerativo y no bonificable destinado a las y los profesionales universitarios con título de grado que integran la planta permanente o revistan bajo contratos administrativos en esta Sindicatura.

Que las tareas desempeñadas por dichas y dichos profesionales resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos públicos asignados a este Organismo, aportando conocimientos técnicos específicos y competencias

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

propias de su formación académica.

Que resulta de interés para esta Sindicatura General Municipal asegurar la continuidad del personal profesional calificado en su estructura, fortaleciendo así la capacidad técnica del Organismo.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER a partir del mes de agosto de 2025, un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, remunerativo y no bonificable, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000), que se abonará a las y los profesionales universitarios de carreras de grado de la planta permanente y contratos administrativos de esta Sindicatura General Municipal, que presten servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para este Organismo, aplicando a su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su Título. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el anexo de profesionales de planta permanente y contrato administrativo que se encuentran en condiciones de percibir el adicional de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la presente. Ello, por los

///.3...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al personal del Organismo, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.º 4 2/2025.-



CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

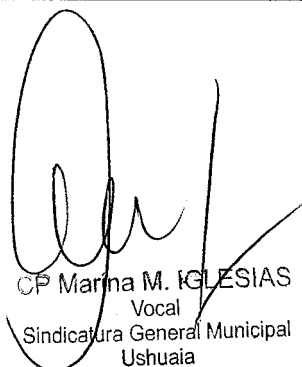


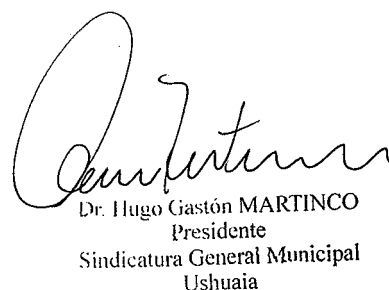
Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 4 2/2025

AGENTE	LEGAJO	PROFESIÓN
Soledad ANTILEF	3978	Contadora Pública
Gabriela RAMOS	3977	Contadora Pública
Denise TORRES	4767	Contadora Pública
Romina BARBOZA	4877	Contadora Pública
Juan Cruz HUETO	4571	Abogado


CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia